



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 28 de octubre

Número 245

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo finalizado el plazo de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la lista definitiva de los aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares-Taquímeconógrafos de esta Excmo. Diputación, y composición del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios; el Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario interino que suscribe, por Decreto núm. 4.578, de esta misma fecha, ha resuelto se constituya el citado Tribunal el próximo día 31 del actual, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Palacio Provincial, al objeto de proceder al sorteo público de los aspirantes, para determinar su orden de actuación, así como la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Burgos, 26 de octubre de 1974. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario interino, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 548/74 sobre imprudencia con

lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido por Hans Rudolf Gerstenmaier, de 39 años de edad, de estado soltero, comerciante, natural de Hamburgo (Alemania), y vecino de Madrid, calle Ramón y Cajal, núm. 1, y Alfonso Torres Almendáriz, de 24 años de edad, soltero, representante y vecino de Bilbao, calle Batalla de Brunete, núm. 6, cuarto derecha, contra Trinidad González Casado y el responsable civil subsidiario José Casado Méndez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados en Boulevard du Martinet, residence de Lárbizon, Tarbes 65 (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Trinidad González Casado, como autora responsable de la falta de imprudencia con lesiones y daños, ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducción por término de un mes, al pago de las costas procesales y a que indemnice a los perjudicados Alfonso Torres Almendáriz en la cantidad de dos mil pesetas y a Hans Rudolf Gerstenmaier en la suma de cuarenta y tres mil cien-

to setenta pesetas y decreto la responsabilidad civil subsidiaria de su esposo y propietario del vehículo José Casado Méndez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la denunciada Trinidad González Casado, así como respecto de su esposo, responsable civil subsidiario, José Casado Méndez, ambos en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En el juicio de faltas núm. 507/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia simple, contra Juan Salguero Rebollar, de 45 años, domiciliado en Les Jecheres, Lot. La Marne 25320 - Montrerrnd Le Chateau (Francia), en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Carlos López Fernández, de 45 años, casado, empleado y ve-

cino de Bilbao, barriada Sarricue, bloque H, piso 3.º, D, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Juan Salguero Rebollar, a la pena de mil pesetas de multa, así como al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Carlos López Fernández, en la cantidad de veintinueve mil trescientas trece pesetas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Asterio Gutiérrez. — Rubricado.»

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Juan Salguero Rebollar, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 599/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Manuel Francisco Riveiro, domiciliado en 29 Rue du Coteau, 91360, Epinay s./Orge, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Raimundo Peña González, de 24 años, chófer, y domiciliado en Avellanosa del Páramo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Manuel Francisco Riveiro, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado Raimundo Peña González en la cantidad de diecisiete mil veintiuna pesetas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firmo. — El Juez, Asterio Gutiérrez. — Rubricado.»

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Francisco Riveiro, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Licinio Vaquero.

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 139 de 1974, a instancia del Ayuntamiento de Roa para la inscripción registral por vía de reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca rústica:

«Tierra, secano y dedicada a era, sita en término municipal de Roa y al pago de La Loma, de veintiséis áreas y setenta y seis centiáreas según el título, en realidad de diecisiete áreas y cuarenta centiáreas, que linda: norte, Herederos de Félix Hornillos; sur, carretera de Roa a Encinas; este, Pablo Miravalles; y oeste, Herederos de Juan de la Torre, la cual lindaba antes por el este, con Herederos de Francisco Crespo y Juan Esteban».

Y por medio del presente, se cita a doña Esperanza Cuende Vergara, a don Alberto Cuende Arlanza, a los Herederos de don Félix Hornillos y a los Herederos de don Juan de la Torre, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignoran, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José Manuel Martínez Pereda. — El Secretario (ilegible).

5.436.—237,00

Miranda de Ebro

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de este término en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 296-1974, seguidos en este Juzgado en orden de la Superioridad, en el que resulta perjudicado Teodoro Sastre López, vecino de 58 Hagen, calle Lange Str. 90 (Alemania), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al perjudicado a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas para el día veinte de noviembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, advirtiéndose que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, 19 de octubre de 1974. — El Secretario, P. S., (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 748/74 seguidos ante esta Magistratura por don Teodoro Matilla Gamazo contra la empresa CICSA y contra la Mutualidad Laboral de la Piel, sobre invalidez, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, con fecha 16 de julio del año actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Teodoro Matilla Gamazo contra la empresa CICSA y contra la Mutualidad Laboral de la Piel, sobre invalidez, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación en la forma y casos establecidos en el texto refundido de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Molins. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa CICS-SA demandada en estos autos, ya desaparecida, cuyo paradero se desconoce, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado provincial del Ministerio de Industria y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber, que:

La empresa Comdex, S. L., con domicilio social en Madrid, solicita autorización para la construcción de un pozo en la estación de servicio núm. 4.534 de su propiedad, sito en el punto kilométrico 146,650 de la carretera Nacional Madrid-Irún.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 18 de octubre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de Minas, A. G. Arintero.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por los Arquitectos, don José Luis Izquierdo de la Torre y don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, para la instalación en esta ciudad de oficinas para el servicio de Correos y cuyo presupuesto asciende a un total de 1.452.908 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días, para que durante expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Ayuntamiento de Buniel

Formado y aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez y nueve del actual, el padrón de cuotas de imposición de contribuciones especiales establecidas para el pago de las obras de servicio de abastecimiento de agua, conducción, distribución y alcantarillado, por aumento de valor y beneficio obtenido, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días conforme establece el artículo 30 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, durante los cuales y los ocho días siguientes, puede ser examinado dicho expediente, proyecto, planos y documentos que le integran, y formular todas cuantas reclamaciones estimen legales respecto al mismo, pues transcurrido el cual y resueltas las presentadas se considerarán definitivas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Buniel, a 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Presencio

Este Ayuntamiento, en sesión última celebrada, acordó proceder al alumbrado de aguas, mediante perforación de terrenos, para el abastecimiento domiciliario.

Al mismo tiempo se aprobó el proyecto propuesto y contrato de obra, presentado por la Empresa Prohidro, S. A., de Valladolid, a fin de perforar y entubar, previa prueba de testigo, de un pozo para el suministro de agua domiciliaria, dentro del proyecto general de suministro y saneamiento ya aprobados.

Lo que, de conformidad con la legislación vigente, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Presencio, 16 de octubre de 1974. El Alcalde, Víctor Martínez.

Ayuntamiento de Guzmán

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto extraordinario destinado a las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, para atender al pago del aumento de la aportación municipal a dichas obras, se hace público que

dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guzmán, 15 de octubre de 1974. El Alcalde, Antonio Burgoa.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 15 de octubre de 1974. El Alcalde, Antonio Burgoa.

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír declamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guzmán, 15 de octubre de 1974. El Alcalde, Antonio Burgoa.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación, mediante su-

basta pública del terreno ubicado al pago denominado de «Nazal», de este término municipal de San Mamés de Burgos, en el polígono número 1, parcela 506, que ocupa una superficie de 39,14 áreas, que linda al norte, herederos de Plaza; al sur, Evaristo Saiz; al este, Plaza herederos, y al oeste, camino público.

A cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto referido pliego de condiciones, y demás documentos que integran el expediente, para ser examinados por el que lo desee y presentar cuantas reclamaciones estimen legales dentro del plazo de ocho días, hábiles, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

San Mamés de Burgos, 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Subastas y Concursos

Junta administrativa de Montoto

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y aprobado por esta Junta, a los veintidós días hábiles, contados desde este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la hora de las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Administrativa, la subasta de 44 hayas maderables con un volumen de 92 m. c.; tasación, 368.000 pesetas, y 20 robles con un volumen de 39 m. c.; tasación, 48.750 pesetas, o sea, un total de 416.750 pesetas, o sea, que no se hace constar las leñas ya que éstas quedan para la Entidad Local Menor. Dicha subasta será del monte denominado Matorral y Coreña, localización Campo la Coroní, núm. 360 del catálogo.

Esta subasta se llevará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 254 de 8 de noviembre de 1960.

Los pliegos debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de esta Junta Administrativa, todos los días hábiles, durante las horas de oficina hasta media hora antes de celebrarse la

subasta, los cuales irán acompañados del justificante de haber depositado el 5 por 100 de la tasación en las arcas de esta Entidad.

Pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los diez días hábiles, a la misma hora y condiciones, a contar del plazo señalado para la primera, se celebrará una tercera transcurrido igualmente el plazo de diez días hábiles y bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoto, a 9 de octubre de 1974.—El Presidente, Emeterio Fernández.

5.440.—289,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de la entidad de Cubillos del Rojo (Burgos)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en las fincas de la propiedad de los miembros de esta Asociación, y de la que exista en el monte de U. P. número 309 «Valluenga», arriendo que se efectuará de conformidad con la Ley y Reglamento de Caza, legislación de montes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con la resolución de creación del coto privado de caza BU-10.557, aprobado por el Servicio Provincial del ICONA, con fecha dos de octubre de 1974.

Duración del arriendo: Diez años, coincidentes con diez temporadas de caza, y su vigencia se contará a partir del día de la fecha del otorgamiento del arriendo, hasta el final de la temporada de caza 1983-1984.

Tipo de licitación: Se fija en cincuenta mil pesetas (50.000) de renta anual.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: Mil quinientas pesetas (1.500), que habrán

de depositarse para poder optar a la subasta.

Garantía definitiva: El importe de una anualidad, que servirá de abono en la última de su vigencia, teniéndose que abonar a la firma del contrato.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las dieciséis horas del próximo día diez de noviembre y en la Casa de Concejo de la Entidad de Cubillos del Rojo.

Gastos por cuenta del arrendatario: Todos los legítimos que tengan relación con el expediente de creación del coto, impuestos con que se grave el mismo, los de delimitación del coto y el coste del Servicio de Guardería que será compartido con la guardería del campo en general.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días (10), hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado de caza, constituido en el término de la Jurisdicción del monte número 309, «Valluenga», acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Cubillos del Rojo, 23 de octubre de 1974.—El Presidente José Martín.

5.399.—509,00